

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

COMPANÍA DE

PARQUES NACIONALES

**NORMAS SOBRE REALIZACIÓN DE LA
EVALUACIÓN DE RIESGO DE LA COMPAÑÍA
DE PARQUES NACIONALES DE PUERTO RICO**

13 de julio de 2011



NORMAS SOBRE REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE RIESGO DE LA COMPAÑÍA DE PARQUES NACIONALES DE PUERTO RICO

Tabla de Contenido

	Página
Introducción	3
Artículo I Base Legal	3
Artículo II Disposiciones Generales	3-4
Artículo III Definiciones	4-6
Artículo IV Objetivos	6-7
Artículo V Establecimiento de un Comité de Evaluación de Riesgo	7
Artículo VI Declaración del Propósito de la Evaluación de Riesgo	7
Artículo VII Fases de Evaluación de Riesgo	8-9
Artículo VIII Actividad de Control	9
Artículo IX Información y Comunicación	9-10
Artículo X Supervisión	10
Artículo XI Aplicación	10
Artículo XII Cláusula de Separabilidad	10
Artículo XIII Enmiendas	10
Artículo XIV Derogación	10
Artículo XV Vigencia	11

NORMAS SOBRE REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE RIESGO DE LA COMPAÑÍA DE PARQUES NACIONALES DE PUERTO RICO

INTRODUCCIÓN

El establecimiento de normas de evaluación de riesgo constituye una tarea que debe desempeñarse en estrecha colaboración con Directores, Gerentes, Coordinadores Especiales de Parques, Directores Auxiliares de Parques, Superintendentes y Supervisores. Se debe documentar que las directrices adoptadas sirven para proteger la integridad de la evaluación de riesgo, su coherencia y transparencia.

Esta tarea requiere de un conocimiento exhaustivo de todas las instalaciones, del proceso operativo y administrativo de la Compañía de Parques Nacionales. Un inadecuado conocimiento de la Compañía conlleva a una incorrecta identificación de los riesgos. Además, toda organización o entidad independientemente de su tamaño, estructura, sector, etc. se encuentra ante riesgos que debe atender, dado que éstos afectan su supervivencia y éxito.

La evaluación de riesgos es uno de los componentes de una estructura de control interno, según definida y recomendada por el “*Committee of Sponsoring Organizations*¹ (COSO 1992, 2004).”

ARTÍCULO I- BASE LEGAL

En el *Artículo 2. de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, Ley de Contabilidad de Gobierno de Puerto Rico*, según enmendada, se dispone, entre otras cosas, como política pública que exista un control previo de todas las operaciones del Gobierno; y que dicho control previo se desarrolle dentro de cada dependencia o entidad corporativa para que así sirva al jefe de cada dependencia o entidad corporativa en el desarrollo del programa o programas cuya dirección se le ha encomendado.

Además, en el *Artículo 2-f* de la mencionada Ley se dispone que, independiente del control previo general que se establezca para todas las operaciones de cada rama del Gobierno, los jefes de dependencias y entidades corporativas sean en primera instancia responsables de la legalidad, corrección, exactitud, necesidad y propiedad de las operaciones fiscales que sean necesarias para llevar a cabo sus respectivos programas. Conforme con dichas disposiciones, y como norma de sana administración y de control interno, la entidad debe adoptar normas sobre la realización de riesgo y además, establecer en ésta que se *efectuará una evaluación, al menos una vez al año.*

ARTÍCULO II- DISPOSICIONES GENERALES

La *Carta Circular OC-09-05 del 22 de julio de 2008*, emitida por el Contralor de Puerto Rico, está relacionada con la *Estructura de Control Interno* basada en la gestión de riesgos. En dicha Circular se indica, entre otras cosas, que para el establecimiento de la evaluación de riesgos es necesario que la gerencia de la entidad colabore en la identificación de los objetivos para los que se interesa se realice una evaluación de riesgos, defina los niveles de aceptación de los riesgos en relación a los objetivos estratégicos, las alternativas disponibles y los mecanismos correspondientes para atenderlos.

¹ Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway (COSO): COSO es una organización voluntaria (sin ánimo de lucro) del sector privado dedicada a orientar, sobre una base global, a la administración ejecutiva y a las entidades de gobierno hacia el establecimiento de operaciones de negocio más efectivas, eficientes y éticas. Patrocina y difunde estructuras conceptuales (frameworks) y orientación (guidance) con base en investigación en profundidad, análisis y mejores prácticas. COSO está patrocinada por las siguientes entidades profesionales:

- * American Accounting Association (AAA)
- * American Institute of Certified Public Accountants (AICPA)
- * Financial Executives International (FEI)
- * Institute of Management Accountants (IMA)
- * The Institute of Internal Auditors (IIA)

MAN
AD
HDA

Además, se establece que para el establecimiento de un sistema de control interno adecuado, las organizaciones profesionales, nacionales e internacionales recomiendan la estructura de control de gestión (manejo) de riesgos (*Enterprise Risk Management*) (ERM), diseñada por COSO en 2004.

La ERM se define como un proceso establecido por la junta directiva de una entidad, la gerencia y otro personal, aplicando en un ambiente estratégico y a través de la entidad, diseñado para identificar eventos potenciales que puedan afectar la entidad y gestionar sus riesgos dentro de los niveles de aceptación establecidos, y para proveer seguridad razonable del logro de los objetivos de la entidad.

Sin embargo, la Oficina de Contralor de Puerto Rico especifica que en la prácticas a considerar en el establecimiento de las Medidas para Mejorar la Administración Pública y de un Programa de Prevención-Anticorrupción que no se considerará la evaluación de riesgo de auditoría ni el Single Audit, como cumplimiento de la evaluación de riesgo de la Compañía.

La función de la Oficina de Auditoría Interna en relación de la evaluación de riesgo de la Compañía es únicamente de carácter de consultoría. Debido que la Oficina de Auditoría Interna utiliza dicha evaluación como herramienta adicional de trabajo.

El Ejecutivo Principal (Director Ejecutivo) de la Compañía debe nombrar el personal o grupo de trabajo que será responsable de realizar la evaluación de riesgo de ésta.

Es por lo tanto, un deber inherente a las facultades de Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico, establecer las Normas Sobre Realización de la Evaluación de Riesgo.

ARTÍCULO III- DEFINICIONES




Las definiciones aquí citadas se proporcionan para ayudar a comprender ciertas palabras o frases que se utilizan en este documento.

Las palabras o frases a continuación, tendrán el siguiente significado en las Normas Sobre Realización de la Evaluación de Riesgo de la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico:

- **Aceptación del riesgo** - no se toma ninguna medida para afectar la probabilidad o el impacto del riesgo. La compañía esta dispuesta a aceptar el riesgo.
- **Actividad de control** - Son políticas y procedimientos que ayudan a garantizar que se lleven a cabo las respuestas al riesgo de la dirección.
- **Clasificación del objetivo** - estratégicos, operacionales o cumplimiento.
- **Conclusión** - resolución que se ha tomado sobre una materia o deducción a que se ha llegado tras su estudio o análisis.
- **Enfoque de gestión de riesgos** - estrategia para hacer frente a los riesgos, buscando que los riesgos permanezcan por debajo de un nivel "aceptable".
- **Enfoque preventivo (basado en el principio de precaución)** - En condiciones de incertidumbre, se busca reducir o eliminar los agentes de riesgo.
- **Evaluación** - valoración, tasación, peritaje, estimación, apreciación.
- **Evaluación de riesgo** - procedimiento en que se pretende ser lo más objetivo posible, aunque incorpora necesariamente juicios y valoraciones subjetivas, por el cual se calculan, cuantitativa o cualitativamente, los riesgos que presentan los peligros inherentes a determinados procesos o situaciones. La evaluación de riesgos es utilizada para identificar, medir y priorizar riesgos con el fin de que el mayor esfuerzo sea realizado para identificar las áreas auditables de mayor relevancia.

Men
AP
45

- **Evasión del riesgo** - es la eliminación o finalización de las actividades que dan origen al riesgo. La evasión del riesgo puede implicar la eliminación de un servicio o el rechazo de una expansión.
- **Frecuencia** - el número de ocurrencias en un período de tiempo definido y por severidad la magnitud de los efectos de la ocurrencia, es decir, el monto de daños o pérdidas ocasionadas por la misma.
- **Gestión** - conjunto de trámites que se llevan a cabo para resolver un asunto.
- **Gestión compartida del riesgo** - es la medida para reducir la probabilidad o el impacto del riesgo, o ambos, mediante transferencia del riesgo, como ejemplo compra de un seguro o la privatización de una actividad.
- **Gestión de riesgos** - El proceso de ponderación de las distintas opciones normativas a la luz de los resultados de la evaluación de riesgo, y si fuera necesario, de la selección y aplicación de las posibles medidas de control apropiadas, incluidas las medidas reglamentarias.
- **Incertidumbre** - El primer componente de la definición de riesgo es la incertidumbre, la cual puede ser entendida como la imposibilidad de predecir o pronosticar el resultado de una situación en un momento dado. Esta imposibilidad se debe principalmente al desconocimiento o insuficiencia de conocimiento sobre el futuro, independientemente de que este desconocimiento sea reconocido o no por los individuos. Si conociéramos con certeza lo que va a suceder no estaríamos corriendo ningún riesgo.
- **Impacto** - Magnitud del riesgo (evento).
- **Jerarquizar** - conociendo los recursos financieros de la Compañía, se establecer un orden de prioridad para la atención de los riesgos. De esta forma podremos determinar cuáles son los más importantes y urgentes que requieren de unas atenciones inmediatas y cuáles los de menor importancia y que podrían ser atendidos posteriormente.
- **Medir el riesgo** - darle un valor al riesgo previamente identificado.
- **Nivel de riesgo** - Conociendo la posibilidad de ocurrencia de un hecho siempre existe cierta incertidumbre acerca de cuántas veces y cuánto efecto podrá tener. Ejemplo, el nivel de riesgo puede ser Alto, Mediano o Bajo.
- **Nivel de riesgo aceptable** - Lo determina la cuantificación de las exposiciones a riesgo, basada en su impacto financiero en la Compañía y expresado en términos monetarios.
- **Objetivo** - Finalidad de una acción. Ejemplo, su objetivo es evaluar la actividad X de área del motor pool de la Compañía.
- **Peligro** - situación potencial para causar daño, propiedad o situación que, en determinadas circunstancias, puede causar daño.
- **Perfil de riesgo** - Descripción del problema. El perfil del riesgo incluirá la identificación de aquellos aspectos de los peligros que resultan pertinentes a efectos de la asignación de prioridades y del establecimiento de la política de evaluación de riesgo.
- **Políticas de evaluación de riesgo** - Directrices para los juicios y valoración de elecciones normativas que pueden necesitarse en determinadas fases decisorias del proceso de evaluación de riesgos.
- **Probabilidad de ocurrencia** - Es la proporción de veces que un evento en particular ocurre en un tiempo determinado, asumiendo que las condiciones fundamentales permanecen constantes. Otra definición es: Estimado de que un suceso ocurra o no.
- **Reducción del riesgo** - es la medida para reducir la probabilidad o el impacto del riesgo, o ambos. Por lo general, esto implican implantación de controles.

- **Respuesta al riesgo** - una vez evaluados los riesgos relevantes, la dirección determinará como responderá. Las respuestas se clasifican en cuatro categorías: *evasión, reducción, gestión compartida y aceptación del riesgo*.
- **Riesgo** - la combinación de la probabilidad de que ocurra un peligro determinado con la magnitud de las consecuencias de tal evento. Cuando sabemos que puede producirse un peligro y conocemos el comportamiento general del sistema en cuestión (los mecanismos de causa-efecto), pero no podemos calcular las probabilidades, hablamos de una situación de *incertidumbre*. Si no conocemos bien ni siquiera el comportamiento del sistema, entonces la situación es de *ignorancia*.
- **Riesgos Especulativos** - Como contraposición a la clasificación anterior existen riesgos especulativos, los cuales inferen la posibilidad de ganar algo en una situación dada. Ejemplos de lo anterior son los riesgos del negocio: el *precio de los productos*, la *política de marketing y publicidad*, decisiones sobre diversificación, expansión, compra de nuevos activos, etc.
- **Riesgos Financieros** - El riesgo es clasificado como financiero cuando es susceptible de valoración económica en términos monetarios. Por ejemplo, las pérdidas de equipos, demanda por negligencia por accidentes, falta de cobros a los clientes y otros.
- **Riesgos fundamentales** - Son aquellos que se originan por causas fuera del control de un individuo o grupo de individuos, y tienen un efecto catastrófico y extensivo sobre los mismos. Todos los riesgos de la naturaleza como son: *huracanes, inundaciones, terremotos, etc.*, así como los acontecimientos *políticos y sociales: guerras, intervenciones, etc.* constituyen ejemplos de riesgos fundamentales.
- **Riesgos No-Financieros** - Aquellos riesgos que no pueden ser medidos estrictamente en términos monetarios son considerados riesgos no-financieros. Ejemplo: daño a la salud de empleados y clientes. En todos los casos pueden existir implicaciones financieras, pero el resultado final y real sólo puede ser valorado a través de las implicaciones humanas que conllevan estas decisiones.
- **Riesgos Particulares** - Los riesgos particulares son más personales en su causa y efecto, pues se originan por causas individuales como son: *incendio, explosión, robo, etc.* y afectan de manera particular a individuos. Podemos agregar que la ocurrencia de los mismos es en cierta forma controlable por los individuos.
- **Riesgos Puros** - Son aquellos que implican una posibilidad de pérdida y que en el mejor de los casos generen una situación donde no se gane, sino que se mantenga la situación inicial. Los riesgos de incendio en una casa, o de un accidente automovilístico, son riesgos puros.

ARTÍCULO IV-OBJETIVOS

Antes de la identificación de los riesgos, toda organización debe establecer sus objetivos, dado que obviamente los riesgos tendrán incidencia sobre éstos.

Los objetivos de la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico pueden estar identificados o estar implícitos, como por ejemplo, *mantener un (%) de x porción del mercado de los clientes en reservaciones de villas y cabañas, además, el uso de los balnearios, áreas recreativas y pasivas.*

Los *objetivos generales* de la Compañía están representados y nombrados a través de su *visión y misión*. Los objetivos y la evaluación del FODA (*puntos fuertes y débiles y las amenazas y oportunidades del entorno*) llevan a definir la estrategia global de la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico a través de su *Plan Estratégico*.

Los objetivos específicos son consecuencia de la estrategia global de la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico en establecer metas concretas.

Wah
 AP
 AD

Una vez establecidos los objetivos mencionados, la Compañía está en condiciones de identificar cuáles son los factores críticos del éxito, cuales son las condiciones necesarias para alcanzar los objetivos.

La Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico, debe considerar las diferentes categorías de objetivos:

1. *Objetivos Estratégicos:* Estos objetivos están relacionado con metas de alto nivel, que están alineadas con la misión.
2. *Objetivos Operaciones:* Estos objetivos están relacionado por el uso eficiente de sus recursos, se ven influenciados directamente con el entorno empresarial, económico, social, tecnológico en los cuales la Compañía se ve envuelta. Dado que estos objetivos van a involucrar la mayor parte de los recursos de la Compañía, si no son claros o no se encuentran bien establecidos o definidos, la Compañía corre el riesgo de estar utilizando y aplicando erróneamente los recursos.
3. *Objetivos con la Información Financiera:* se refieren a la preparación de los estados financieros confiables. Estos objetivos se encuentran enmarcados en el cumplimiento de obligaciones externas, dado que se deben someter a una serie de certificaciones y controles con el fin de proporcionar información confiable a terceros posibles como agencias gubernamentales evaluadoras y otras que utilizan éstos para basar sus evaluaciones y aprobaciones.
4. *Objetivos de cumplimiento:* son referidos al cumplimiento de las *leyes, reglamentación y normas* establecidas para el funcionamiento de la Compañía. La Compañía debe adoptar medidas específicas en función a lo establecido por las *leyes, reglamentación y normas*, y no puede apartarse de ellas, dado que establecen los requisitos para su funcionamiento.

ARTÍCULO V- ESTABLECIMIENTO DE UN COMITÉ DE EVALUACIÓN DE RIESGO

1. El Directo Ejecutivo de la Compañía nombrará el funcionario que estará a cargo del comité y el grupo de trabajo que será responsable de realizar la evaluación de riesgo de la Compañía. Dicho comité estará compuesto por representantes de las siguientes áreas: Oficina de Finanzas, Oficina de Asesoramiento Legal, Oficina de Mejoras Permanentes, Oficina del Director Ejecutivo y un Superintendente. Además, se nombrará otro Superintendente que fungirá como miembro alterno de dicho comité. Un representante de la Oficina de Auditoría Interna deberá fungir como asesor del comité.
2. Esté comité es responsable de identificar todos los riesgos relevantes que enfrente la Compañía tanto internos como externos.
3. Esté comité, además, como parte de esta responsabilidad, debe asegurarse de considerar integralmente todos los posibles resultados correspondientes a los riesgos relevantes, y no sólo los resultados financiero.
4. Esté comité evaluará el grado de aceptación de riesgo constante de la Compañía.
5. Esté comité, a través del funcionario a cargo, tiene la responsabilidad emitir un informe con los *resultados, conclusiones y recomendaciones* relacionado con la evaluación de riesgo a la *Junta de Directores, Director Ejecutivo, Comité de Auditoría y la Oficina de Auditoría Interna*. Además, esta evaluación debe estar disponible cuando sea requerida por la *Oficina de Contralor de Puerto Rico* como parte integral para la *Evaluación de las Medidas para Mejorar la Administración Pública y de un Programa de Prevención-Anticorrupción*.
6. Esté comité se reunirá con el funcionario a cargo y dicho funcionario determinará cuantas veces se reunirán. Todos los miembros estarán presente en las reuniones.

MAN
AND
402

7. La agenda de las reuniones serán preparada por el funcionario a cargo y provista a los miembros al menos tres (3) días antes de la reunión, incluyendo cualquier material adicional apropiado para atender los asuntos en agenda.
8. Se preparán minutas de todas la reuniones realizadas.
9. Esté comité efectuará una evaluación de riesgo, al menos una (1) vez al año.

ARTÍCULO VI- DECLARACIÓN DEL PROPÓSITO DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS

Al comienzo de una evaluación de riesgo, deberá exponerse claramente el propósito específico de dicha evaluación que se lleva a cabo. Se ha de definir la forma que asumirá el *resultado, conclusiones* y las *recomendaciones* para las alternativas posibles para el mismo.

La evaluación del riesgo puede requerir una fase de investigación preliminar. En ésta se podrán estructurar o incorporar a un mapa los datos que apoyan la elaboración de un modelo del riesgo desde el inicio del servicio hasta la terminación del servicio, en el contexto de la evaluación de riesgos.

ARTÍCULO VII- FASES DE EVALUACIÓN DE RIESGO

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO: La identificación de riesgos es la primera etapa del proceso y es sumamente importante, dado que ella nos permite determinar de una manera más exacta la exposición de la Compañía a un riesgo o pérdida.

- 1.1. Identificar los riesgos relevantes que enfrenta la Compañía de Parques Nacionales en la persecución de sus objetivos, ya sean de origen interno como externo.
- 1.2. La identificación de los riesgos se comienza a “partir de cero”, esto es, no basarse en el esquema de riesgos identificados en estudios anteriores.
- 1.3. Trazar el perfil del riesgo, es el proceso mediante el cual se describe un problema, así como su contexto, a fin de identificar los elementos del peligro.
- 1.4. El perfil de riesgo incluirá la identificación de aquellos aspectos del peligro que resulta pertinente a efecto de la asignación de prioridades, y del establecimiento de la política de evaluación de riesgos.
- 1.5. Considerar para poder desarrollar la actividad de la identificación de riesgos las siguientes herramientas, como ejemplo: *Cuestionarios, Organigramas, Diagramas de Flujo, Estados Financieros, Manuales, Inspecciones, Entrevistas, Contratos, Proyectos, Inventario y Otros.*

2. ELEMENTOS A CONSIDERAR EN DE UNA EVALUACIÓN DE RIESGOS

- 2.1 .Establecer un formato de evaluación de riesgos que al menos contenga los siguientes elementos (ver anejo 1): *objetivo, clasificación del objetivo, evento (riesgo), probabilidad de ocurrencia, impacto, nivel de riesgo, actividad de control, conclusión, así como firma y fecha de preparación.*

3. **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** se define como la cuantificación de las exposiciones a riesgo, basada en su impacto en la Compañía.

- 3.1. *Estimación de los Niveles de Riesgo:* se clasifican en probabilidad de ocurrencia, impacto y nivel de riesgo y se jerarquiza con valor de puntos.

Handwritten initials and signature:
402
M
ME

- 3.1.1. Probabilidad de ocurrencia se clasifica: Alta (5 puntos), Mediana (3 puntos) o Baja (1 punto).
- 3.1.2. Impacto se clasifica: Alto (5 puntos), Mediano (3 puntos) o Bajo (1 punto).

4. TIPOS DE RIESGOS Y ACCIÓN:

- 4.1. *Riesgo Trivial*: No se requiere acción específica.
- 4.2. *Riesgo Tolerable*: No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren evaluaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de medidas de control.
- 4.3. *Riesgo Moderado*: Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, considerando los costos necesarios. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un período determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencias extremadamente dañinas, se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejoras de las medidas de control.
- 4.4. *Riesgo Importante*: No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se necesiten recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponde a un trabajo que se está realizando, se debe remediar el problema en un tiempo menor al de los riesgos moderados.
- 4.5. *Riesgo Intolerable*: No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.

5. IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS: El rendimiento de la Compañía se ve amenazado por factores internos y externos. Independientemente de que objetivo sea, explícito o implícito, el proceso de evaluación de riesgos debería tener en cuenta lo que pueda surgir. *Es fundamental que todos los riesgos sean identificados.*

A nivel empresa, los riesgos pueden ser por factores externos y/o internos, por ejemplo:

5.1. Factores externos:

- 5.1.1. Avances tecnológicos
- 5.1.2. Cambios en las expectativas y gustos de los clientes
- 5.1.3. Nuevas Leyes, Reglamentos y Normativas regulatorias
- 5.1.4. Cambios climatológicos
- 5.1.5. Otros

5.2. Factores internos:

- 5.2.1. Incumplimiento con Leyes, Reglamentos y Normas
- 5.2.2. Incumplimiento con los controles internos
- 5.2.3. Aplicación errónea de recursos
- 5.2.4. No capacitación y adiestramientos a empleados
- 5.2.5. Otros

Los riesgos deben identificarse en relación con las previsiones a corto y largo plazo, y con la planificación estratégica. Resulta importante y necesario que la dirección analice muy cuidadosamente los factores que pueden contribuir a aumentar los riesgos como por ejemplo, seguridad de los clientes en el uso de las facilidades y otros.

Una vez identificados los factores importantes, la dirección debe analizar su relevancia y establecer vínculos entre los factores de riesgo y las actividades de la Compañía.

6. *RESPUESTA AL RIESGO*: El proceso de la ponderación de las distintas opciones luego de los resultados de la evaluación de riesgo.

HO
NO
CMB

- 6.1. Identificación de las opciones disponibles para atender los riesgos.
- 6.2. Seleccionar la opción basada en determinaciones de prioridades para atender los riesgos.
- 6.3. Aplicación de la opción seleccionada.

ARTÍCULO VIII- ACTIVIDADES DE CONTROL

Una vez ponderado las distintas opciones, se deben considerar:

- 8.1. Leyes, Reglamentación y Normas que ayuden a garantizar la respuesta al riesgo.
- 8.2. Establecer un plan de control de riesgos.
- 8.3. El plan de control debe revisarse periódicamente para efectuar modificaciones en caso de que se produzcan cambios.

ARTÍCULO IX- INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

La Compañía debe disponer de procedimientos capaces de captar e informar oportunamente los cambios registrados en el ambiente interno y externo, que puedan afectar contra la posibilidad de alcanzar sus objetivos deseados.

- 9.1. La información relevante se obtiene y se comunica a tiempo a los niveles gerenciales para las acciones correspondientes.
- 9.2. Se debe comunicar mediante manuales de políticas y normas, memorando, correo electrónico y otro medio seguro.

ARTÍCULO X- SUPERVISIÓN

La Compañía debe supervisar sus actividades mediante evaluaciones continuas y evaluaciones independientes, o una combinación de ambas para prevenir riesgo que puedan afectar las actividades operacionales y administrativas.

- 10.1. La Compañía debe establecer mecanismos para que puedan anticiparse y reaccionar antes los acontecimientos o cambios rutinarios que influyen en la consecución de los objetivos generales o específicos, los que deben ser establecidos por los directivos y todo el personal responsable de una actividad determinada.

ARTÍCULO XI- APLICACIÓN

Estas normas serán para la aplicabilidad para la Evaluación de Riesgo de la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico.

for
WAL
AP

ARTÍCULO XII- CLAUSULA DE SEPARABILIDAD

Si cualquier palabra, artículo, sección, inciso de este Manual fuese declarada inconstitucional o nula por un tribunal, tal declaración no afectará, menoscabará o invalidará las restantes disposiciones de

este Manual. Sino que su efecto se limitará a la palabra, artículo, sección o inciso específico declarado inconstitucional o nulo.

La nulidad o invalidez de cualquier palabra, artículo, sección, inciso del algún caso, no se entenderá que afecta o perjudica en sentido alguno su aplicación o validez en cualquier otro caso.

ARTÍCULO XIII- ENMIENDAS

Las enmiendas a este Manual seran consultadas a través de la Oficina de Auditoría Interna y requeriran la aprobación del Director Ejecutivo y la Junta de Directores de la Compañía

ARTÍCULO IVX- DEROGACIÓN

Queda derogada cualquier otra norma, regla o reglamento que esté en conflicto con las disposiciones de este Manual.

ARTÍCULO XV- VIGENCIA

Estas normas comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Junta de Directores de la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico

Aprobadas en San Juan, Puerto Rico el 13 de julio de 2011.



Hon. Herry Neumann Zayas
Presidente, Junta de Directores
Secretario Departamento
Recreación y Deportes

Sra. Mircia M. López Caraballo
Ayudante Especial del Secretario
Departamento de Educación



Sra. Hilda Ortiz López
Directora Auxiliar de Planificación
Compañía de Turismo

Arq. Psj. Jorge A. Palou Pujós
Miembro



Sr. Laredo González Sánchez
Miembro

Prof. Samuel Brindle Quiroga
Miembro

Sr. Luis C. Maldonado Padilla
Miembro

Sr. Carlos R. Vázquez Rivera
Miembro

